

Presentación PdC Australis Mar S.A. Proceso Sanción D-008-2021

Pedro Bravo

16 de marzo de 2021, 13:59

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Cc

Estimadas/os,

Junto con saludar, por medio del presente correo electrónico, hacemos ingreso del Programa de Cumplimiento de Australis Mar S.A, en el marco del proceso sancionatorio D-008-2021, instruido por esta Superintendencia.

Esta presentación va dirigida a Emanuel Ibarra, fiscal de la Superintendencia, con atención a Julián Cárdenas Cornejo, instructor del referido proceso.

Se hace presente que la presentación adjunta se encuentra en formato pdf firmada por apoderado con poder acreditado para representar a la empresa en el presente procedimiento. Asimismo, se hace presente que los Anexos de esta presentación (en formato digital) -atendido su tamaño - se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano vuestra confirmación en la recepción de la presentación efectuada.

Saluda atentamente,

--

 Description: vgc-pie

Pedro Bravo

Abogado

Vergara Galindo Correa Abogados

Badajoz 45, Piso 8

Las Condes

Santiago • Chile

Teléfono: (56) 2 22368077

www.vgcabogados.cl

La información contenida en este email es estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a él/los destinatarios indicados. Cualquier uso, reproducción, divulgación o distribución está estrictamente prohibida. La infracción a esta prohibición se encuentra sancionada criminalmente de conformidad con la ley chilena. Si ha recibido

esta comunicación por error, por favor bórrala y notifique inmediatamente a Vergara Galindo Correa Abogados por e-mail (recepcion@vgcabogados.cl) o telefónicamente al (56) 2 2236 8077. Gracias.

The information contained in this message is strictly confidential and is intended solely for the use of the named addressee. Its use, reproduction, distribution or disclosure is strictly prohibited. The violation of this prohibition may be punished under Chilean Law. If received in error, please delete and notify Vergara Galindo Correa Abogados by email (recepcion@vgcabogados.cl) or by phone (56) 2 2236 8077. Thank you.

2 adjuntos



image001.png
2K

 **Rol D-008-2021 AustralisMarSA_ PdC_16032021_VF.pdf**
362K

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento que indica; 2) Acompaña documentos; 3) Solicita tener presente reserva de la información que indica.

ANT.: Res. Ex. N°1/Rol D-008-2021, de 22 de enero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N°D-008-2021.

ADJ.: Anexos en soporte digital (Dropbox).

Santiago, 17 de marzo de 2021

Emanuel Ibarra Soto

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Att.: Julián Cárdenas Cornejo, Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, en representación de **AUSTRALIS MAR S.A.** ("Australis"), ambos domiciliados para estos efectos en calle Decher N° 161, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-008-2021, vengo en presentar en la forma y oportunidad exigida, el siguiente Programa de Cumplimiento ("PdC"), en relación a los cargos formulados en el resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/Rol D-008-2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la "Superintendencia" o "SMA").

Este programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.417 (en adelante, "LO-SMA"), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "el Reglamento"), en los términos que se exponen a continuación.

I.

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SANCIÓN Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS

a) Del Proyecto de Australis y la unidad fiscalizable “Centro de Engorda de Salmónidos Costa”

Australis es titular del Proyecto “Centro de Engorda de Salmones Canal Costa, frente a sector Noreste Isla Traiguén Pert N° 205111615” (en adelante e indistintamente, el “Proyecto”, “CES Costa” o “CES”), calificado ambientalmente por Resolución Exenta N° 465, de 19 de mayo de 2009, de la ex Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (en adelante, RCA 465/2009). El Proyecto consiste en la instalación y operación de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos, específicamente de engorda de salmones, ubicado en la comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Dicho centro pertenece a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos N° 26 B, y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Acuicultura con el N° 110857.

b) De la Formulación de Cargos y el presente proceso sancionatorio

Conforme lo expresado en los considerandos de la Resolución Exenta N°1/Rol D-008-2021 (en adelante e indistintamente, Res. Ex. N°1, o “Formulación de Cargos”), el presente procedimiento se inició a partir de una denuncia derivada a la SMA, por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (“SERNAPESCA”), la cual dio origen a actividades de fiscalización, cuyos hallazgos constan en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1655-XI-RCA (en adelante, el “Informe de Fiscalización” o el “IFA”).

En base a estos antecedentes, con fecha 22 de enero de 2021, mediante la Res. Ex. N°1, se formularon cargos a mi representada por los siguientes hechos, actos u omisiones, por estimar que corresponden a incumplimientos de normas, condiciones, y medidas establecidas en la RCA que regula el Proyecto, con las clasificaciones de gravedad que se indican:

Tabla 1: Cargos formulados en Res. Ex. N°1

#	Hecho Infraccional	Gravedad
1	Superar la producción máxima autorizada en el CES Costa, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 19 de mayo de 2017 y el 24 de septiembre de 2018.	Grave, por incumplir gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad, de acuerdo a lo previsto en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental (artículo 36 N°2 letra e) de la LO-SMA)

II.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro del plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la LO-SMA y el Resuelvo III de la Formulación de Cargos, según consta en notificación por carta certificada, entendiéndose notificada a mi representada el día 23 de febrero de 2021, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos (“LBPA”).

Cabe hacer presente que el plazo original de 10 días hábiles indicado en el resuelto III de la resolución referida fue ampliado en virtud de la Res. Ex. N°2/ROL D-008-2021 de 24 de febrero de 2021 que concedió un plazo de 5 días hábiles adicionales.

2. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6° del Reglamento, no existen impedimentos para que mi representada presente un Programa de Cumplimiento.

En efecto, ni Australis ni la unidad fiscalizable han sido sometidas a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas. Asimismo, tampoco han sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de esta Superintendencia, y por último, no han presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento por una infracción grave.

3. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento.

El presente programa cumple con los contenidos establecidos en el artículo 7° del Reglamento, al contener, entre otros, los siguientes antecedentes: i) una descripción de los hechos, actos u omisiones constitutivos de infracción que han sido identificado por la SMA; ii) los efectos derivados de las infracciones imputadas, iii) el plan de acciones y metas que se implementará para hacerse cargo de dichas infracciones; iv) el plan de seguimiento, v) la información técnica de respaldo de las acciones propuestas, y de los costos estimados para ejecutarlas, todo lo cual permite acreditar la eficacia y seriedad del programa de cumplimiento comprometido.

De esta manera, se comprometen acciones específicas para volver al estado de cumplimiento previsto por la normativa aplicable, y hacerse cargo de los efectos generados a partir de algunas de las infracciones imputadas, que han sido identificados, señalando el plazo en que serán ejecutadas, los medios de verificación, los costos asociados, y los impedimentos que podrían concurrir al momento de su ejecución.

Cabe señalar que el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de \$2.729.993 (miles de CLP), según el siguiente detalle:

N° de acción	Acción	Detalle (miles de CLP)
1	Ajustar parámetros productivos en CES Costa para producir durante el ciclo productivo siguiente (2021-2022), un máximo de 4.200 toneladas de salmónidos, según lo autorizado en la RCA N° 465/2009.	Costos internos
2	No operar el CES Patranca durante su siguiente ciclo productivo para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante los periodos 2017-2018 y 2018-2019, mediante el desistimiento de siembra del CES Patranca en su próximo ciclo productivo (segundo semestre de 2021)	2.520.000
3	Ejecución de INFAs internas en CES Costa.	12.955
4	Instalación y operación de un sistema de monitoreo continuo en la columna de agua del CES Costa, con conexión en línea a los	21.338

	sistemas informáticos de la SMA.	
5	Implementación y operación de un Plan de Alerta Temprana ("PAT") para evitar la generación de anaerobiosis en el CES Costa.	175.700
TOTAL		2.729.993

III.
PLAN DE ACCIONES Y METAS
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AUSTRALIS MAR S.A.
PROCESO SANCIÓN D-008-2021

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el CES Costa, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 19 de mayo de 2017 y el 24 de septiembre de 2018.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°465/2009, Considerando 3.6: <i>“La producción máxima es de 4.200 toneladas de salmónidos”</i>.</p> <p>Considerando 4.2.2: <i>“La producción máxima es de 4.200 toneladas de salmónidos”</i>. <i>“En caso que el titular decida modificar su proyecto, deberá determinarse si dicha modificación genera cambios de consideración a objeto de evaluar la pertinencia de que dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”</i>.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El análisis de efectos realizado por Ecotecnos, titulado “Análisis de los Probables Efectos Ambientales derivados del Aumento de la Producción Máxima Autorizada en el CES Costa, Ciclos Productivos 2017-2018 y 2019-2020” acompañado en el Anexo 2 de esta presentación, concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las condiciones que imperaron en el ciclo 2017-2018 en la columna de agua, especialmente con respecto a las concentraciones de oxígeno disuelto, junto a los datos de las causas de mortalidad de los salmones cultivados en CES Costa y la ausencia de FANS, dieron cuenta que para dicho ciclo, imperaron las condiciones aeróbicas en los sedimentos, sin verse reflejados los aumentos de alimento no consumido vertido al agua y a los sedimentos, y los aumentos de las fecas, en las condiciones ambientales imperantes, lo que fue ratificado con los resultados de la INFA del período. • Sin embargo, las variables analizadas para el ciclo 2019-2020, resultaron distintas a las del ciclo anterior. En este caso, la frecuencia de FANS Nocivas, a niveles Críticos y de Precaución, aumentaron considerablemente, así como las mortalidades a causa del SRS, de la falta de oxígeno y de la presencia de estas FANS (blooms). Si bien esto no se vio reflejado en las concentraciones de oxígeno disuelto en el agua de mar, los resultados de la INFA para este período dieron cuenta de condiciones de anaerobiosis, las que se relacionarían hipotéticamente con los aportes acumulativos de nutrientes y materia orgánica del ciclo 2017-2018 y del ciclo 2019-2020, en el cual también se verificó mayor producción de biomasa. • Probablemente, el mayor aporte de nutrientes y materia orgánica a la columna de agua y fundamentalmente a los

	<p>sedimentos, junto a una tendencia al aumento de la temperatura de las aguas marinas, han propiciado la generación de condiciones anaeróbicas que son las que predominan en la actualidad en el CES Costa.</p> <p>Por lo tanto, si bien para el ciclo productivo que es objeto de la imputación contenida en la Formulación de Cargos que dio origen al presente procedimiento no se observa la producción de efectos negativos en el medio ambiente, en el ciclo productivo siguiente (2019-2020) se evidenciaron condiciones de anaerobiosis, por lo que se reconoce este efecto reversible, y se proponen medidas idóneas para hacerse cargo de él.</p>
--	--

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Para hacerse cargo y dar seguimiento a este efecto, se propone la realización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFAs internas. • Monitoreos continuos de la calidad de la columna de agua del CES Costa (de los siguientes parámetros: Oxígeno Disuelto, Salinidad y Temperatura). • La ejecución de un Plan de Alerta Temprana ("PAT"), en el cual se considerarán medidas para asegurar la no generación de condiciones anaeróbicas en el CES Costa.
--	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N° 465/2009 (4.200 ton), durante el siguiente ciclo productivo, mediante el ajuste de siembra.
- Asegurar el cumplimiento del límite máximo de producción autorizado en la RCA N° 465/2009, durante el siguiente ciclo productivo mediante un procedimiento de control de parámetros operacionales.
- Hacerse cargo de la sobre producción generada en CES Costa durante los ciclos 2017-2018 y 2019-2020, mediante la no siembra y consiguiente operación del CES Patranca, durante el siguiente ciclo productivo.
- Evitar la generación de condiciones anaeróbicas en el CES Costa, para hacerse cargo de efectos reversibles asociados a la calidad de la columna de agua del CES, mediante realización de INFAs internas, monitoreos continuos y la ejecución de un Plan de Alerta Temprana.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para elaborar, ponderar o cuantificar el	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
------------------	---	---	--	---	---------------------------------------	--

			cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial		
	N/A			N/A		
	Forma de Implementación					
	N/A					

co2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			N/A		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			Reporte final		N/A
				N/A		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p>Acción</p> <p>Ajustar parámetros productivos en CES Costa para producir durante el ciclo productivo siguiente (2021-2022), un máximo de 4.200 toneladas de salmónidos, según lo autorizado en la RCA N° 465/2009.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Con el objeto de cumplir con el máximo autorizado de producción por la RCA N° 465/2009,</p>	Abril de 2021-diciembre 2022 (Es decir, durante próximo ciclo productivo)	Total de biomasa producida igual o inferior a la autorizada en la RCA N°465/2009 (4.200 ton) para el periodo productivo 2021-2022.	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Requerimiento a Subpesca de ajuste de número de siembra para siembra de ciclo 2021-2022. Resolución aprobatoria de SUBPESCA para el programa de manejo de reducción de siembra individual (PRS), el que considere la disminución del número de siembra intencionado inicialmente en el mes de febrero 2021 para el CES Costa. Reportes emitidos por el titular en el Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura (SIFA), relativos a Certificados Sanitarios de Movimiento (CSM) Declaración jurada de cosecha. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC. 	Costos internos	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

<p>correspondiente a 4.200 toneladas, se ajustarán durante el ciclo productivo 2021-2022, los parámetros productivos, que determinan las toneladas de producción final del ciclo, entre ellos, la siembra.</p> <p>Así, se reducirá la cantidad de smolts a sembrar, con respecto de lo presupuestado en la declaración de intención de siembra para el año 2021, de 1.100.000 a 848.500 smolts, equivalentes a 4.200 toneladas de biomasa producida durante el ciclo. Lo anterior considera un peso por unidad de 5,5 kg, y un porcentaje de mortalidad de 10%.</p> <p>Además, durante el ciclo productivo, se hará un seguimiento de la evolución de las mortalidades y de otros factores que permitan estimar la cosecha futura, como el peso de los ejemplares en base al alimento entregado y su conversión, adoptando las medidas operacionales que permitan asegurar el límite de biomasa autorizado, entre las cuales se considera la cosecha temprana de los ejemplares ya sembrados.</p>					
2 Acción	Junio de 2021.	No operación del CES	Reportes de avance	2.520.000 ¹	Impedimentos

¹ Este valor considera las pérdidas asociadas a la no operación del CES Patranca, en base a un EBIT de USD \$1 por kilogramo. Se considera un valor de USD de \$720 CLP.

<p>No operar el CES Patranca durante su siguiente ciclo productivo para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante los periodos 2017-2018 y 2018-2019, mediante el desistimiento de siembra del CES Patranca en su próximo ciclo productivo (segundo semestre de 2021)</p>		<p>Patranca durante el ciclo productivo 2021-2022.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de declaración de intención de siembra del CES Patranca. • Copia de desistimiento de intención de siembra de CES Patranca a SUBPESCA o presentación a SUBPESCA de programa de manejo de reducción de siembra individual (PRS) no incluyendo al CES Patranca. • Resolución aprobatoria de SUBPESCA para el programa de manejo de reducción de siembra individual (PRS), el que no considere el CES Patranca para el periodo productivo del barrio 22d que inicia en diciembre de 2021. 	<p>N/A</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Con el fin de hacerse cargo de las toneladas sobreproducidas en los ciclos 2017-2018 y 2019-2020, que corresponden a 1.648,36 ton y 1.912,37 ton respectivamente (3.560,73 ton en total²), Australis se desistirá de efectuar las actividades de siembra y la consiguiente operación del CES Patranca en su próximo ciclo productivo fijado por la Autoridad, el que inicia en</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC 	<p>N/A</p>

² La sobreproducción indicada se basa en el criterio señalado por la Superintendencia en el considerando 17 de la Formulación de Cargos. Por tanto, para este efecto se consideró la producción indicada en las declaraciones juradas de cosecha correspondientes a los ciclos productivos aludidos, añadida la mortalidad, pero descontando la biomasa de siembra dispuesta en las declaraciones juradas de siembra de los señalados ciclos, para evitar una doble contabilidad de dicha biomasa. Se acompaña en Anexo 1 "Tabla resumen productivo CES Costa".

<p>diciembre de 2021.</p> <p>El CES Patranca (código de centro 110793) se encuentra autorizado ambientalmente para una producción máxima de 3.500 ton por ciclo, según lo dispuesto en su RCA N° 084/2010 de la COREMA Región de Aysén.</p> <p>Esta acción es idónea para hacerse cargo de la sobreproducción de los dos ciclos del CES Costa referidos anteriormente, teniendo presente que dentro de los centros considerados en declaraciones de intención de siembra del primer semestre de 2021, correspondientes a la región de Aysén y que tuvieron operación en el ciclo anterior, el centro Patranca es el que tuvo menor desempeño sanitario en relación con el indicador de promedio porcentual de jaulas tratadas por inmersión con productos farmacológicos para el control de caligidosis³.</p> <p>Cabe hacer presente que Australis Mar S.A. no va a operar otro CES en el mismo barrio en el cual se encuentra el CES Costa (26b) en el próximo periodo productivo (2021-</p>					
--	--	--	--	--	--

³ Informe Técnico (D.AC) N° 596, de 25 de junio de 2019, antecedente Res. Ex. N° 2635, de 26 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que fija densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de Australis Mar S.A. y aprueba programa de manejo que indica, acompañada en el Anexo 1 de esta presentación.

<p>2022).</p> <p>Se acompaña en Anexo 1 de esta presentación la declaración de intención de siembra de fecha 15 de febrero de 2021 emitida a SUBPESCA, en la cual se indica que el CES Patranca se encontraba considerado para ser sembrado en este año.</p> <p>En los reportes de avance de esta acción, se dará cuenta del aviso de no siembra del CES Patranca, con lo cual se dará por terminada esta acción.</p>					
<p>Acción</p> <p>Ejecución de INFAs internas en CES Costa.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>3 Se efectuarán INFAs internas contratadas por Australis Mar S.A., con el objeto de constatar la condición aeróbica en el CES Costa, considerando lo establecido en la Res. Ex. 3.612/2009 de SUBPESCA, que fija las metodologías para elaborar la Caracterización Preliminar del Sitio (CPS) y la</p>	<p>Durante la vigencia del PdC (Mes 4°, 8°, del ciclo productivo).</p> <p>Luego, cada 3 meses hasta el final del ciclo productivo.</p>	<p>INFA interna implementado en la forma y plazo comprometido</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de resultado de las INFAs internas ejecutadas en el periodo a reportar. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Compilado de los verificadores informados en los reportes trimestrales durante la vigencia del PdC. Antecedentes que acrediten costos incurridos. 	<p>12.955⁴</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

⁴ Valor estimado en base a cotización de SELK Servicios Ambientales N° 438 v3, de 29 de enero de 2021, considerando la realización de 4 INFAs durante la vigencia del PdC. Se considera el valor de la Unidad de Fomento de \$29.363 CLP. La cotización se acompaña a esta presentación en Anexo 1.

	<p>Información Ambiental (INFA).</p> <p>En base a la curva de crecimiento de la biomasa durante un ciclo productivo, las INFAs internas se efectuarán el mes N° 4° y 8° del ciclo productivo, para luego ejecutarse cada 3 meses hasta el final de dicho ciclo.</p>					
4	<p>Acción</p> <p>Instalación y operación de un sistema de monitoreo continuo en la columna de agua del CES Costa, con conexión en línea a los sistemas informáticos de la SMA.</p>	<p>Durante la vigencia del PdC (dentro de 2 meses desde el inicio del ciclo productivo)</p>	<p>Sistema de monitoreo continuo instalado y operando en el CES Costa en la forma y plazo comprometido.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de avance de instalación de sensores para el periodo informado. • Comprobante de inscripción de equipos en módulo de catastro SMA para uso de API. • Comprobante de conexión y envío de datos. • Comprobantes de aviso de fallas durante el periodo informado a la SMA. 	<p>21.338⁵</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se compromete la implementación de un sistema de monitoreo continuo conforme a los lineamientos de la Instrucción General para la Implementación de Sistemas de Monitoreo Continuo en CES", cuyo texto vigente fue aprobado por Res. Ex. N° 2019/2020 de la SMA.</p>			<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compilado de los verificadores informados en los reportes trimestrales durante la vigencia del PdC. • Antecedentes que acrediten costos incurridos. 		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

⁵ Valor estimado en base a cotización de Innovex Soluciones Tecnológicas N° 200907-03, de 7 de septiembre de 2020. Se considera el valor de la Unidad de Fomento de \$29.363 CLP y 18 meses de operación. La cotización se acompaña a esta presentación en Anexo 1.

	<p>El sistema consistirá en la medición continua y el reporte a la SMA en tiempo real de los siguientes parámetros a 5 y 10 metros de profundidad de la columna de agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oxígeno Disuelto en columna de agua • Salinidad • Temperatura 				
5	<p>Acción</p> <p>Implementación y operación de un Plan de Alerta Temprana (“PAT”) para evitar la generación de anaerobiosis en el CES Costa.</p>	<p>Durante la vigencia del PdC (dentro de 1 mes desde la operación del sistema de monitoreo en línea).</p>	<p>Plan de Alerta Temprana implementado en la forma y plazo comprometido.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Alerta Temprana. • Informes mensuales de Plan de Alerta temprana. 	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se compromete la implementación del Plan de “Alerta Temprana para el CES Costa”, acompañado en el Anexo 1 de esta presentación, con objeto de evitar la generación de anaerobiosis en el CES Costa.</p> <p>El plan considera las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar INFAs adicionales a las comprometidas en la 			<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compilado de los verificadores informados en los reportes trimestrales durante la vigencia del PdC. 	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
					175.700 ⁶

⁶ Valor estimado en base a cotización de Chucao Technology Consultants SpA N° P0011-PR-069, de 24 de noviembre de 2020. La cotización se acompaña a esta presentación en Anexo 1. Esta cotización considera el transporte e instalación de sistema de difusión y equipos, y el arriendo mensual de dicho sistema de oxigenación de lecho marino, por 18 meses.

	<p>acción ID 3 (al presentarse un nivel de oxígeno en la columna de agua promedio mensual inferior al 70% de la mediana de oxígeno histórica del CES).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activar sistemas de oxigenación (ante INFA adicional o de aquellas comprometidas en Acción ID 3 aeróbica, pero con 1 transecta cubierta con microorganismos). • Disminuir tasa de alimento y seguimiento con INFA adicional al mes de iniciada la medida de disminución de tasa de alimento (ante INFA adicional o de aquellas comprometidas en Acción ID 3 aeróbica, pero con 2 transectas cubiertas con microorganismos). • Cosecha de un 10% de la biomasa del centro (ante INFA adicional aeróbica, pero con persistencia de 2 transectas cubiertas con microorganismos). • Cosecha de un 50% de la biomasa del centro (ante INFA adicional o de aquellas comprometidas en Acción ID 3 anaeróbica con 3 o más transectas cubierta con microorganismos). 					
6	Acción	En forma inmediata	Comprobantes	Reportes de avance	0	Impedimentos

<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>desde la notificación de la Resolución que apruebe el PdC y en forma permanente durante toda la vigencia del mismo.</p>	<p>electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>N/A</p>	<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>N/A</p>	<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
7	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, el reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de</p>	6	El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento.	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p> <p>N/A</p>	N/A

verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.

La entrega de estos antecedentes se realizará dentro del plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción 8, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.

IV.

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1 REPORTE INICIAL			
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	N/A	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	N/A	N/A	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información disponible hasta el día 20 del último mes del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Ajustar parámetros productivos en CES Costa para producir durante el ciclo productivo siguiente (2021-2022), un máximo de 4.200 toneladas de salmónidos, según lo autorizado en la RCA N° 465/2009.	
	2	No operar el CES Patranca durante su siguiente ciclo productivo para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante los periodos 2017-2018 y 2018-2019, mediante el desistimiento de siembra del CES Patranca en su próximo ciclo productivo (segundo semestre de 2021)	
	3	Ejecución de INFAs internas en CES Costa.	
	4	Instalación y operación de un sistema de monitoreo continuo en la columna de agua del CES Costa, con	

		conexión en línea a los sistemas informáticos de la SMA.
	5	Implementación y operación de un Plan de Alerta Temprana ("PAT") para evitar la generación de anaerobiosis en el CES Costa.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Ajustar parámetros productivos en CES Costa para producir durante el ciclo productivo siguiente (2021-2022), un máximo de 4.200 toneladas de salmónidos, según lo autorizado en la RCA N° 465/2009.
	2	No operar el CES Patranca durante su siguiente ciclo productivo para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante los periodos 2017-2018 y 2018-2019, mediante el desistimiento de siembra del CES Patranca en su próximo ciclo productivo (segundo semestre de 2021)
	3	Ejecución de INFAs internas en CES Costa.
	4	Instalación y operación de un sistema de monitoreo continuo en la columna de agua del CES Costa, con conexión en línea a los sistemas informáticos de la SMA.
	5	Implementación y operación de un Plan de Alerta Temprana ("PAT") para evitar la generación de anaerobiosis en el CES Costa.

V.
CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En <input type="checkbox"/> Meses					En <input type="checkbox"/> Semanas					Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Nº de la Acción																					
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					



Entrega Reportes	En <input type="checkbox"/> Meses		En <input type="checkbox"/> Semanas		Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Reporte Avance 1																						
Reporte Avance 2																						
Reporte Avance 3																						
Reporte Avance 4																						
Reporte Avance 5																						
Reporte																						

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento.

SE SOLICITA A UD. tener por presentado Programa de Cumplimiento en tiempo y forma, y en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

VI.

ANTECEDENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente link: 


Los documentos se encuentran listados en anexos conforme al siguiente detalle.

ANEXO 1:

1. Documento Excel denominando "Tabla resumen productivo CES Costa".
2. Res. Ex. N° 2635, de 26 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
3. Declaración de intención de siembra de fecha 15 de febrero de 2021 emitida a SUBPESCA, relativa al CES Patranca.
 1. Correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2021, enviado a SUBPESCA.
 2. Archivo Excel denominado "Declaración de intención de siembra primer semestre 2021. Feb 2021 AMSA".
4. Cotización de SELK Servicios Ambientales N° 438 v3, de 29 de enero de 2021.
5. Cotización de Innovex Soluciones Tecnológicas N° 200907-03, de 7 de septiembre de 2020.
6. Cotización de Chucao Technology Consultants SpA N° P0011-PR-069, de 24 de noviembre de 2020.
7. Plan de "Alerta Temprana para el CES Costa.

ANEXO 2:

1. Informe denominado "Análisis de Probables Efectos Ambientales Derivados del Aumento de la Producción Máxima Autorizada en el CES Costa, Ciclos Productivos 2017-2018 y 2019-2020", elaborado por Ecotecnos, de marzo de 2021, y sus anexos.

VII.

SOLICITA RESERVA DE INFORMACIÓN QUE INDICA

Mediante la presente petición, vengo en solicitar reserva de información en relación a los documentos adjuntos al presente Programa de Cumplimiento, conforme se expondrá.

Que, en virtud del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"), en relación con el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, se solicita reserva de información de los siguientes anexos referidos, en particular, a los antecedentes contables que dan contenido a los costos estimados en el presente Programa de Cumplimiento de acuerdo al siguiente detalle:

1. Cotización de SELK Servicios Ambientales N° 438 v3, de 29 de enero de 2021.
2. Cotización de Innovex Soluciones Tecnológicas N° 200907-03, de 7 de septiembre de 2020.
3. Cotización de Chucao Technology Consultants SpA N° P0011-PR-069, de 24 de noviembre de 2020.

Lo anterior, se sustenta en que dicha información tiene un carácter comercial sensible y estratégico para mi representada, y su caso para sus contratistas o proveedores, por estar asociada a negocios vigentes o que bien puede afectar futuras negociaciones con proveedores o futuros contratistas, al tiempo de tratarse de los términos de contratación con terceros, de manera que su divulgación puede comprometer derechos de aquellos.

La referida reserva se encuentra amparada constitucional y legalmente, pues el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República permite decretar la reserva o secreto fundando en causales consagradas en ley de quórum calificado.

En este marco, la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, consagra las causales de reserva o secreto en el artículo 21, cuyo numeral 2 incorpora el secreto empresarial como límite al ejercicio del deber de transparencia, y al correlativo derecho de acceso a la información, al consagrar como causal de reserva: "(...) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" (el destacado es nuestro).

Por su parte, las decisiones del Consejo para la Transparencia contenidas en los roles A204-09, A252-09, A114-09, C501-09, C887-10 y C515-11, entre otras, establecen los criterios para determinar si la información contiene información empresarial cuya divulgación pueda afectar los derechos económicos y comerciales del tercero involucrado, en este caso, en los siguientes términos:

- a) *"La información debe ser objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto;*
- b) *Debe tratarse de información secreta, es decir, que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y*
- c) *La información debe tener un valor comercial por ser secreta, toda vez que poseer la información con ese carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva o, a contrario sensu, su publicidad pueda afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo".*

En el presente caso, se trata de registros, presupuestos y honorarios asociados a la presentación de servicios o adquisición de bienes por parte de terceros, en relación al rubro que desempeña mi representada, de manera

que se efectúan esfuerzos para evitar su divulgación y mantener el secreto fuera del ámbito de administración de Australis Mar S.A. y del contratista o proveedor, por lo cual, no cabe sino concluir que dichos antecedentes, se encuentran amparados por la causal de reserva o secreto del artículo 22 N°2 de la Ley N°20.285 y, en consecuencia, su publicidad afectaría derechamente las ventajas competitivas de los terceros involucrados, frente a otros competidores que presten servicios equivalentes.

POR TANTO, se solicita a Ud. acceder a la reserva de información antes indicada.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquier de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente.

JOSE LUIS
FUENZALIDA
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por
JOSE LUIS FUENZALIDA
RODRIGUEZ
Fecha: 2021.03.16 14:07:11
-03'00'

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ
pp. AUSTRALIS MAR S.A.